FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL PARA MI PAÍS
(FUNDESOMP)
NIT. 900.634.840-6

CUENTA DE COBRO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
NIT. No. 806.000.327-7
Entidad Contratante

DEBE A:

FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL PARA MI PAÍS
(FUNDESOMP)
NIT. 900.634.840-6
Contratista

La suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($9.590.454.478)**, por concepto de **ANTICIPO 40%**, de acuerdo con la **CLAUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCACIÓN No. IPC-ESAL-003-2025**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS AFECTADAS POR LA PÉRDIDA DE LA COBERTURA VEGETAL, EN LA CUENCA RÍO BAJO SAN JORGE - NSS; EN JURISDICCIÓN DE LA CSB, MUNICIPIO DE ACHÍ - Código BPIN 2024320101;** Suscrito entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB y la FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL PARA MI PAÍS – FUNDESOMP NIT. 900.634.840-6**

Favor consignar el valor correspondiente en la corriente **554-000102-58 de BANCOLOMBIA.**

Sergio Arguello N.

SERGIO JR. MELQUISEDEC ARGUELLO NUÑEZ
C.C. No. 1.128.059.100
Representante Legal de la Fundación Desarrollo Social Para Mi País

ACTA DE INICIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN:	**IPC-ESAL-003-2025**
FECHA SUSCRIPCION:	**28 de agosto de 2025**
CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - C.S.B.**
NIT CONTRATANTE:	**806.000.327-7**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL PARA MI PAÍS – FUNDESOMP**
IDENTIFICACIÓN:	**900.634.840-6**
REPRESENTANTE LEGAL:	**SERGIO JR MELQUISEDEC ARGUELLO NUÑEZ** CC No 1.128.059.100, de Cartagena
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS AFECTADAS POR LA PÉRDIDA DE LA COBERTURA VEGETAL, EN LA CUENCA RÍO BAJO SAN JORGE - NSS; EN JURISDICCIÓN DE LA CSB, MUNICIPIO DE ACHÍ - Código BPIN 2024320101**
VALOR:	**VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($23.976.136.194,00) M/Cte**
PLAZO:	**DIEZ (10) MESES**

En la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar C.S.B, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron **SERGIO JR MELQUISEDEC ARGUELLO NÚÑEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.059.100, de Cartagena, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL PARA MI PAÍS – FUNDESOMP,** registrada bajo el **NIT: 900634840-6** y **JUAN ALBERTO DUMETT FAJARDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.024.909 representante legal de **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, AMUCÓRDOBA,** registrada bajo el NIT No. **900240130-3**, en calidad de interventor, con el fin de dar inicio a la ejecución del **IPC-ESAL-003-2025**, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS AFECTADAS POR LA PÉRDIDA DE LA COBERTURA VEGETAL, EN LA CUENCA RÍO BAJO SAN JORGE - NSS; EN JURISDICCIÓN DE LA CSB, MUNICIPIO DE ACHÍ"***

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - www.carcsb.gov.co
Mail - generalcsbsecretaria@gmail.com - Magangué Bolívar.

Lo anterior para dar inicio a partir de la firma de la presente Acta, lo anterior en virtud de la verificación de los requisitos correspondientes de legalización del contrato así:

- Fecha de inicio: quince (15) días del mes de septiembre de 2025.
- Se aprobaron las garantías mediante acta de fecha: 15 de septiembre de 2025
- Entrega del Anexo Técnico No. 1 del proyecto principal que hace parte integral en la ejecución del presente convenio.

En constancia, se firma por los que en ella participaron, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2025.

SERGIO ARGUELLO NUÑEZ
Representante Legal – ESAL Contratista

JUAN ALBERTO DUMETT FAJARDO
Representante Legal -Interventoría

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - www.carcsb.gov.co
Mail - generalcsbsecretaria@gmail.com - Magangué Bolívar.

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHncastro	NESTOR JULIO CASTRO POLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	01-323900	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-15-2:58 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 625 de fecha 2025-07-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	525	**Fecha Registro:**	2025-09-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	01-323900 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	23.976.136.194,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	23.976.136.194,00	**Saldo x Obligar:**	23.976.136.194,00

TERCERO

Identificacion:	900634840	**Razon Social:**	FUNDACION DESARROLLO SOCIAL PARA MI PAIS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	55400010258	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	32785816	**Nombre:**	CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ	**Cargo:**	DIRECTOR(A)

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	IPC-ESAL-003-2025	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2025-09-08

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
01-323900 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR	00DF-3202-0900-2024-320101-0037 RECUPERACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS AFECTADAS POR LA PÉRDIDA DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA CUENCA RÍO BAJO SAN JORGE - NSS; EN JURISDICCIÓN DE LA CSB MUNICIPIO DE ACHÍ	Nación	AM32010	CSF	2025-09-08	23.976.136.194,00	0,00		
					Total:	23.976.136.194,00	0,00	23.976.136.194,00	23.976.136.194,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS AFECTADAS POR LA PÉRDIDA DE LA COBERTURA VEGETAL, EN LA CUENCA RÍO BAJO SAN JORGE - NSS; EN JURISDICCIÓN DE LA CSB, MUNICIPIO DE ACHÍ - Código BPIN 2024320101

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHncastro	NESTOR JULIO CASTRO POLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	01-323900	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-15-2:58 p. m.	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
01-323900	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR	SGR-CAAD	CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y LA LUCHA NACIONAL CONTRA LA DEFORESTACIÓN	2025-09-10	9.590.454.478,00	9.590.454.478,00	NINGUNO
01-323900	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR	SGR-CAAD	CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y LA LUCHA NACIONAL CONTRA LA DEFORESTACIÓN	2025-11-10	5.994.034.049,00	5.994.034.049,00	NINGUNO
01-323900	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR	SGR-CAAD	CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y LA LUCHA NACIONAL CONTRA LA DEFORESTACIÓN	2026-01-12	5.994.034.048,00	5.994.034.048,00	NINGUNO
01-323900	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR	SGR-CAAD	CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y LA LUCHA NACIONAL CONTRA LA DEFORESTACIÓN	2026-04-13	2.397.613.619,00	2.397.613.619,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CONVENIO DE ASOCACIÓN No. IPC-ESAL-003-2025

FECHA SUSCRIPCION:	**VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2025**
CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - C.S.B.**
NIT CONTRATANTE:	**806.000.327-7**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL PARA MI PAÍS – FUNDESOMP**
IDENTIFICACIÓN:	**900.634.840-6**
REPRESENTANTE LEGAL:	**SERGIO JR MELQUISEDEC ARGUELLO NUÑEZ** CC No 1.128.059.100, de Cartagena
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS AFECTADAS POR LA PÉRDIDA DE LA COBERTURA VEGETAL, EN LA CUENCA RÍO BAJO SAN JORGE - NSS; EN JURISDICCIÓN DE LA CSB, MUNICIPIO DE ACHÍ - Código BPIN 2024320101**
VALOR:	**VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($23.976.136.194,00) M/Cte**
PLAZO:	**DIEZ (10) MESES**

Entre los suscritos, **CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.785.816 expedida en Barranquilla, quien actúa en calidad de Directora General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB,** registrada bajo el NIT. No. 806.000.327-7 y quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL PARA MI PAÍS – FUNDESOMP,** registrada bajo el **NIT No. 900.634.840-6,** representada legalmente por el señor **SERGIO JR MELQUISEDEC ARGUELLO NUÑEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.128.059.100, quien en lo sucesivo se denominará EL ASOCIADO, han manifestado su voluntad exenta de todo vicio, a fin de celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, el cual se regirá, por las cláusulas que se describen a continuación, previa las siguientes consideraciones: **1-** Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB, es un ente corporativo de carácter público, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **2-** Que, para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de realizar acciones de RESTAURACIÓN ECOLÓGICA (asistida y espontánea). **3-** Que la Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2020-2023. Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB, las estrategias definidas en los mismos. **4-** Que mediante Resolución No. 0925 del 04 de julio de 2025, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible priorizó y aprobó proyectos de conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios menores de 50.000 habitantes, con cargo al 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías bienio 2025–2026, y designó a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB como entidad ejecutora del proyecto de inversión con BPIN No. 20243201010037. **5-** Que la Corporación mediante el proceso competitivo No. IPC-ESAL-003-2025, adelantó todas sus etapas, por lo que la ESAL seleccionada que cumplió los criterios jurídicos, técnicos, financieros y los indicadores de eficiencia y eficacia. **6-** Que la Corporación mediante resolución No. 376 de fecha 21 de agosto de 2025 la FUNDACIÓN

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - www.carcsb.gov.co
Mail - generalcsbsecretaria@gmail.com - Magangué Bolívar.

DESARROLLO SOCIAL PARA MI PAÍS - FUNDESOMP, registrada bajo el NIT: 900634840-6, representada legalmente por SERGIO JR MELQUISEDEC ARGUELLO NUÑEZ, identificado con C.C. No. 1.128.059.100, el PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL No. IPC-ESAL-003-2025, con el objeto de contratar la "RECUPERACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS AFECTADAS POR LA PÉRDIDA DE LA COBERTURA VEGETAL, EN LA CUENCA RÍO BAJO SAN JORGE - NSS; EN JURISDICCIÓN DE LA CSB, MUNICIPIO DE ACHÍ", por un valor total de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($23.976.136.194) M/CTE, incluido IVA y demás gastos e impuestos a que haya lugar, y un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **7-** Que, los servidores públicos; según como se establece en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, tendrán en consideración que al celebrar contratos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **8-** Que, los particulares tendrán en cuenta que, al celebrar contratos con las entidades estatales deberán ceñirse a los postulados de la buena fe (Art. 83 C.N),así mismo cumplen una función social que implica obligaciones entre las partes. La función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Pública de Colombia. **9-** Que el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. **10-** Que la disponibilidad presupuestal que ampara el aporte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB es con cargo al CDP No. 625 del 24 de julio de 2025, por valor de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($23.976.136.194,00) M/Cte. **11-** Que, en cumplimiento de los principios Estatales y de Función Pública, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB, seleccionó a la ESAL para ejecutar el presente convenio de asociación, que en mérito de las anteriores consideraciones el presente acuerdo de voluntades, se regulará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-. OBJETO:** El objeto del convenio es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS AFECTADAS POR LA PÉRDIDA DE LA COBERTURA VEGETAL, EN LA CUENCA RÍO BAJO SAN JORGE - NSS; EN JURISDICCIÓN DE LA CSB, MUNICIPIO DE ACHÍ. ALCANCE DEL OBJETO:** Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este: 1. Producto: Servicio de recuperación de ecosistemas (1.1) Meta: Recuperar 1.500 hectáreas de cobertura vegetal. Actividades: 1.1.1 Acuerdos Voluntarios con JAC: Suscripción de 6 acuerdos con Juntas de Acción Comunal para asegurar la participación comunitaria en la restauración. 1.1.2 Acciones de Recuperación Ecológica Activa: Establecimiento de vegetación nativa bajo diseños técnicos en 1.500 ha. 1.1.3 Aislamiento de áreas críticas: Instalación de 249 km de cercas para proteger áreas restauradas. 1.1.4 Monitoreo y Seguimiento: Instalación de 6 parcelas de monitoreo para evaluar impactos ecológicos. 2. Producto: Servicio de educación informal para la conservación (2.1) Meta: Capacitar 180 personas. Actividades: 2.1.1 Talleres sobre biomasa y biogás: 6 talleres en cada JAC con teoría y demostración práctica. 2.1.2 Fomento de Negocios Verdes: Creación y verificación de 10 nuevos negocios sostenibles con apoyo de expertos. 3. Producto: Servicio de asistencia técnica (3.1) Meta: 180 asistencias técnicas. Actividades: 3.1.1 Asistencia técnica directa: Apoyo en campo, diagnóstico participativo y lineamientos técnicos para 1.500 ha. 3.1.2 Evento de articulación social territorial: Reunión masiva con actores clave del municipio. 3.1.3 Gobernanza ecosistémica: 2 eventos de consenso interinstitucional y comunitario. 3.1.4 Control social y transparencia: 6 espacios para seguimiento comunitario. 3.1.5 Socialización del impacto del proyecto: 6 encuentros sobre indicadores de monitoreo ambiental. 3.1.6 Sostenibilidad financiera e institucional: 2 eventos para definir estrategias con beneficiarios. 3.1.7 Talleres de educación ambiental: 6 talleres PRAES y PROCEDAS con la comunidad. 3.1.8 Extensionismo rural: Capacitación de 20 beneficiarios a través de diplomado formal. 3.1.9 Registro de información en plataformas del IDEAM/MADS: Reporte oficial del proyecto. y Todas las contenidas en el Anexo Técnico No. 1, el cual hace parte integral de la presente Invitación. **CLAUSULA SEGUNDA-. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - www.carcsb.gov.co
Mail - generalcsbsecretaria@gmail.com - Magangué Bolívar.

la ejecución del convenio a celebrar será de **DIEZ (10) MESES** y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio; **CLAUSULA TERCERA-. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES: COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES**: Sin perjuicio de los compromisos individuales para el desarrollo del objeto del presente convenio, se establecen como compromisos de las partes: a. Suscribir acta de inicio correspondiente. b. Aportar la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del Convenio. c. Realizar el seguimiento al avance del Convenio. d. Contribuir a la búsqueda de soluciones oportunas cuando se presenten inconvenientes para la ejecución del convenio. e. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto, aportando desde las competencias y experticias de las partes involucradas. f. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen la buena fe contractual. g. Todas las definidas en el estudio previo y en el anexo técnico h) Para la correcta ejecución del objeto, las partes deberán (ver detalles en el anexo técnico 1) **COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB** a. Realizar los pagos de los recursos de acuerdo a la planeación de los desembolsos b. Aportar la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del Convenio. c. Informar oportunamente los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo del convenio, que afecten el cumplimiento del objeto de éste a través de la interventoría. d. Priorizar áreas de interés para la implementación del convenio en cada una de las líneas de trabajo acordadas (Restauración, SAF con cacao) y validar familias, modelos de intervención. e. Verificar que se cumplan las actividades de socialización del proyecto de restauración a las comunidades de las zonas de influencia o de establecimiento de áreas de conservación vegetal. f) Facilitar y aportar información de la experiencia institucional necesaria en torno a las actividades conjuntas que se adelanten en el marco del Convenio g) Realizar las recomendaciones que consideren pertinentes a través de la interventoría y su supervisor h) Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, financieras, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de los compromisos que se requieran para el adecuado desarrollo del Convenio. i) Participar en las labores de auditorías y socializaciones que se realicen en desarrollo del proyecto objeto del Convenio. j) Suscribir junto con la interventoría el acta de inicio, actas de supervisión, modificaciones si las hubiere, acta de terminación y liquidación de los Convenio s suscritos. k) Las demás que desarrollo y ejecución del Convenio sean necesaria para garantizar el cumplimiento de los compromisos. **COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ALIADA** a. Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas en el anexo técnico. b. Realizar el registro y sistematización de cada uno de los procesos adelantados en el convenio. Presenta informes de avance y de cierre del convenio, tanto de la parte técnica como financiera. c. Participar en el proceso de planificación e implementación de las actividades propuestas en el plan de trabajo, así como la programación, destinación y ejecución de los recursos. d. Participar en la definición y seguimiento de las actividades propuestas para el Convenio. e. Aportar la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del Convenio. f. Realizar las recomendaciones que se consideren pertinentes. g. Suministrar La Corporación CSB la información que le sea solicitada en cumplimiento con el objeto convenido, tales como informes técnicos y financieros, evidencias de gastos y demás documentos que requiera La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB con ocasión al convenio a celebrarse. h. Velar porque La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridos para la ejecución del convenio i. Cumplir las demás que tiendan al ejecutar el objeto del convenio y las consagradas en la Ley. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: a)** Colaborar con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB, para que el objeto del convenio se cumpla de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada. **b)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio y entregar lo requerido con las especificaciones señaladas en el presente estudio. **c)** Avisar oportunamente al supervisor de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio. **d)** Realizar las actividades correspondientes y atender los requerimientos según las instrucciones del supervisor del convenio, tendientes a una correcta ejecución del mismo. **e)** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. **f)** Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del convenio. **g)** Afiliarse y afiliar al sistema de seguridad social a los trabajadores y/o empleados a su cargo. **h)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB. **i)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. **j)** No

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - www.carcsb.gov.co
Mail - generalcsbsecretaria@gmail.com - Magangué Bolívar.

acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **k)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del convenio. **l)** Radicar las facturas o los documentos equivalentes que las reemplacen o sustituyan dentro de los plazos convenidos. **m)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, siempre que a ello haya lugar. **n)** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado por él durante la ejecución del convenio. **ñ)** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio. **o)** Asumir el pago de los impuestos que sean a su cargo. **p)** Y todas aquellas obligaciones que en el transcurso de la ejecución le sean impuestas por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB. **B) POR PARTE DE LA CORPORACION: a)** Girar al ASOCIADO seleccionada, los aportes correspondientes para la correcta ejecución del presente convenio. **b)** Designar supervisor para que vigile la correcta ejecución del convenio. **c)** Brindar acompañamiento técnico y social desde la supervisión para el convenio, de conformidad, a lo establecido en los presentes estudios previos, que hacen parte integral del convenio. **d)** Informar oportunamente al ASOCIADO a través de su supervisor, cuando evidencie cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución de los contratos derivados que se suscriban y que puedan afectar el desarrollo del proyecto, para que aquella, en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales inicie los trámites administrativos respectivos con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización de las obligaciones pactadas. **e)** Liquidar el presente convenio específico una vez cumpla con sus objetivos. **f)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto. **g)** Adelantar los procedimientos sancionatorios en caso de incumplimiento de las obligaciones del convenio. **CLAUSULA CUARTA-. VALOR:** De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto a los convenios, deberán determinarse con precisión entre otros aspectos los aportes, en ese sentido para el presente convenio, el valor del aporte por parte de la CORPORACION es la suma de **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.976.136.194) M/CTE**, incluido IVA si a ello hay lugar, así como todos los gastos e impuestos de ley que por razón de las actividades a ejecutar corresponda., amparado mediante CDP No. 625 del 24 de julio de 2025 expedido por SPGR. **CLAUSULA QUINTA-. FORMA DE ENTREGA DEL APORTE:** La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB dará el valor de su aporte de la siguiente manera: **La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB,** realizará los desembolsos a la ESAL del valor del acordado en el contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: **Anticipo:** 40% del valor total del Convenio ($9.590.454.478). Previa aprobación de la garantía que ampara las obligaciones convenidas y la suscripción del acta de inicio, presentación de factura o cuenta de cobro, y deberá invertirse en un 100% en la ejecución del Convenio, de acuerdo a las actividades del proyecto contenidas en el Anexo No. 1. Este valor se amortizará en los desembolsos posteriores, la aprobación del plan de trabajo que sustenta el valor del convenio y que detalla la destinación de los recursos por cada una de las acciones, desembolsos y entregables Así : **Primer Pago o desembolso:** 45% del valor total del Convenio ($10.789.261.287). Se entregará una vez se evidencie: a) Documento técnico-financiero con la inversión de mínimo el 50% del anticipo y soportes financieros. b) Concepto y aval de la interventoría de ejecución y un avance físico mínimo del 30%. c) Informes y Actas de seguimiento que evidencien el avance del 30%. d) Constancia de publicación en el SECOP II. *Factura con amortización del 50% del anticipo ($4.795.227.239).* **Segundo Pago o desembolso:** 45% del valor total del Convenio ($10.789.261.287). Se entregará una vez se evidencie: a) Documento técnico-financiero con la inversión del 100% del anticipo. b) Concepto y aval de la interventoría que certifique el 60% de ejecución del proyecto. c) Informes y Actas de seguimiento con avance del 60%. d) Constancia de publicación en el SECOP II. Factura con *amortización del 50% restante del anticipo ($4.795.227.239).* **Tercer desembolso (Pago Final):** 10% del valor total del Convenio ($2.397.613.619). Se entregará una vez se evidencie: a) Documento técnico-financiero con la inversión del 100% de todos los desembolsos. b) Aval de la interventoría sobre la totalidad de la ejecución del proyecto (100%). c) Soportes financieros y contables de la ejecución total. d) Evidencia de inversión de los aportes de la ESAL. e) Constancia de publicación en el SECOP II. f) Cumplimiento de requisitos de liquidación para realizar los desembolsos por parte de LA CORPORACIÓN: Cada desembolso se realizará luego de cumplir

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - www.carcsb.gov.co
Mail - generalcsbsecretaria@gmail.com - Magangué Bolívar.

estrictamente los siguientes requisitos: a) Solicitud presentada por la ESAL a la interventoría. b) Documento de aprobación de la solicitud por parte de la interventoría. c) Presentación de la cuenta factura por parte de la ESAL a la CSB. d) Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde conste que la ESAL se encuentran a Paz y Salvo con el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), e) Informe financiero por parte de la ESAL con soportes contables para legalizar el desembolso inmediatamente anterior al que se solicita. f) Los informes, documentos técnicos o productos finales recibidos a satisfacción por la interventoría, y la constancia de publicación de los mismos en el SECOP II, por parte de la CSB g) Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y estarán sujetos a disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo visto bueno del subdirector de gestión ambiental de la CSB. Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad de la ESAL; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza a su favor. h) Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al contratista requieren del aval o aprobación de la Corporación CSB. Los impuestos y retenciones que se deriven del Convenio corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la Corporación hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. i) La ESAL debe contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí los pagos previstos en el Convenio. Para tal efecto, y para la firma del Convenio, la ESAL debe entregar a la Corporación, un certificado bancario vigente con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias. En todo caso, el desembolso correspondiente al 10%, que permite a la Corporación cumplir con la entrega del 100% del valor del Convenio a la ESAL asociada, se ejecutará, previo cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio y recibo a satisfacción de la interventoría y la Subdirección de Gestión Ambiental, en calidad de supervisor del informe de interventoría. **CLAUSULA SEXTA- CONTROL DE EJECUCIÓN:** Las entidades participantes mantendrán, durante todo el tiempo que dure la ejecución del convenio y hasta su liquidación definitiva, el personal que adelantará las funciones de control administrativo, técnico y financiero que sea necesario para asegurar el desarrollo y correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por las entidades contratantes; **CLAUSULA SÉPTIMA-. SUJECIÓN DE APORTES: 1) APORTE DE LA CSB.** El aporte que debe efectuar la CORPORACION en desarrollo del presente convenio, será con cargo al presupuesto, de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2025, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. No. 625 del 24 de julio de 2025 expedido por el SPGR; **2) APORTES DE LA ESAL.** El aporte que debe hacer el contratista en desarrolló del proyecto se efectúa en especie de acuerdo con la propuesta técnica ponderable presentada la cual describe 10% en especie por valor de $2.028.299.098, para asistencia técnica adicional a cada predio beneficiado y/o seleccionado. **CLÁUSULA OCTAVA-. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE MUTUO ACUERDO:** Ninguna modificación o adición a las disposiciones del presente convenio, o a sus anexos, obligará a las partes, a menos que conste por escrito, en documentos suscritos por los representantes autorizados de ambas partes; **CLAUSULA NOVENA-. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del acta respectiva en la cual conste dicho acuerdo y la causa que genera la suspensión, siempre y cuando sea una causa de fuerza mayor o caso fortuito; **CLAUSULA DÉCIMA-. CESIÓN: LA ESAL** no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa y escrita de la **CORPORACION**; **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA-. RESPONSABILIDAD:** Sin perjuicio de la cláusula precedente, los contratos, contratos o cualquier otro acto jurídico vinculante que celebre la ESAL contratista o asociada, se harán por su cuenta y riesgo, quedando este como único responsable ante la CORPORACION por el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente acuerdo de voluntades; **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA-. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del presente convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o cuando se termine de forma anticipada, mediante la suscripción de un acta entre los representantes legales de las partes, en la cual se hará constar el informe general de ejecución del convenio y la liquidación de los valores correspondientes, así como la forma en que se transferirán a cada una de las partes los recursos

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - www.carcsb.gov.co
Mail - generalcsbsecretaria@gmail.com - Magangué Bolívar.

no ejecutados, autorizando a la ESAL contratista o asociada a liberar los pagos de los recursos no utilizados; **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA-. DOMICILIO:** Para todos los efectos, se fija como domicilio el Municipio de Magangué - Bolívar; **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA-. GARANTÍAS:** El ASOCIADO garantizará el cumplimiento de sus obligaciones con las siguientes garantías: **a) DE CUMPLIMIENTO**. Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al ASOCIADO, que será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contado a partir de la aprobación de la póliza. **b) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** del personal utilizado por el contratista, equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del más de tres (3) años más, contado a partir de la aprobación de la póliza. **c) MANEJO DEL ANTICIPO**. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA-. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El representante legal de la ESAL contratista o asociada, afirma y declara bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este convenio, que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la en la Ley 80 de 1993 y normas vigentes; **CLAUSULA DECIMA SÉXTA-. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** 1. Documentación requerida para la celebración del convenio; 2. Estudios de conveniencia y oportunidad y demás documentos del proceso de selección; 3. Oferta de la ESAL; **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA-. DERECHOS E IMPUESTOS:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deben pagarse por razón o con ocasión del presente convenio serán a cargo de la ESAL contratista o asociada, Los cuales se pagarán dentro de los plazos previstos en la Ley; **CLAUSULA DECIMA OCTAVA-. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En aplicación de lo previsto en el estatuto general de contratación pública al presente convenio se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; **CLAUSULA DECIMA NOVENA-. INDEMNIDAD:** la ESAL contratista o asociada, tendrá la obligación de mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de las actuaciones de aquel o de las de sus subcontratistas o dependientes; **CLAUSULA VIGÉSIMA-. PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO:** El presente convenio se perfeccionará una vez se suscriba por las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integral los documentos de la etapa precontractual publicados en el expediente electrónico en la página del SECOP 2.

Para constancia, se firma en dos copias que se destinan para cada una de las partes, el día veintiséis (26) de agosto de 2025, en Magangué - Bolívar.

POR LA CORPORACIÓN

CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ
Directora General

POR EL ASOCIADO

SERGIO ARGUELLO NUÑEZ
Rep. Legal FUNDESOMP

FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL PARA MI PAÍS
(FUNDESOMP)
NIT. 900.634.840

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA
NOMBRE DEL PROYECTO: RECUPERACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS AFECTADAS POR LA PÉRDIDA DE LA COBERTURA VEGETAL, EN LA CUENCA RÍO BAJO SAN JORGE – NSS; EN JURISDICCIÓN DE LA CSB, MUNICIPIO DE ACHÍ

Actividades					Meses / Meta física / Meta financiera									
Item	Descripción	Unidad de medida	Meta de la Actividad	Costo (Miles $)	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
Producto 1: Servicio de recuperación de ecosistemas (3202049)														
1.1.1	Suscribir acuerdos voluntarios con las JAC	Número	6	$ 66.889										
					LOGÍSTICO	3	3							
						$ 26.756			$ 20.067			$ 13.378		6689
1.1.2	**Implementar acciones de recuperación ecológica activa:** Realizar adecuación del terreno y establecimiento de material vegetal en sistemas tradicional	Hectáreas	1500	$ 16.719.009										
					LOGÍSTICO		200	200	200	180	180	180	180	180
						$ 6.687.604			$ 5.015.703			$ 3.343.802		1671901
1.1.3	Realizar el aislamiento de las áreas con mayor presencia del tensionante identificado	Km	249	$ 4.944.947										
					LOGÍSTICO		35	35	30	30	30	30	30	29
						$ 1.977.979			$ 1.483.484			$ 988.989		494495
1.1.4	Implementar una estrategia de monitoreo y seguimiento al proceso de recuperación	Parcelas de monitoreo	6	$ 56.294										
					LOGÍSTICO		2	2	2					
						$ 22.518			$ 16.888			$ 11.259		5629
Producto 2: Servicio de educación informal (3202056)														
2.1.1	Realizar talleres de capacitación en el uso de la biomasa para la generación de biogas	Número	6	$ 82.143										
					LOGÍSTICO	1	1	1	1	1	1			
						$ 32.857			$ 24.643			$ 16.429		8214
2.1.2	Fomentar los Negocios Verdes en el municipio de San Jacinto del Cauca	Nuevos Negocios Verdes Verificados	10	$ 282.691										
					LOGÍSTICO		2	2	2	2	2			
						$ 113.076			$ 84.807			$ 56.538		28269
Producto 3: Servicio de asistencia técnica (3202057)														
3.1.1	Prestar asistencia	Hectáreas	1500	$ 1.514.802										

	técnica en el proceso de restauración, a los beneficiarios participantes en la ejecución				LOGÍSTICO	100 $ 605.921	100	200	200 $ 454.441	180	180	180 $ 302.960	180	180 151480
3.1.2	Realizar evento de articulación para **acuerdo social territorial**	Número	1	$ 13.021	LOGÍSTICO	1 $ 5.208			$ 3.906			$ 2.604		1302
3.1.3	Realizar espacios de participación para consolidar y operatizar la **Gobernanza** en la protección de los ecosistemas estratégicos en el municipio	Número	2	$ 26.041	LOGÍSTICO	$ 10.416	1	1	$ 7.812			$ 5.208		2604
3.1.4	Realizar espacios de participación **para control social y transparencia** en la ejecución del proyecto	Número	6	$ 48.948	LOGÍSTICO	$ 19.579		1	$ 14.684	1		2 $ 9.790		2 4895
3.1.5	Realizar espacios de participación para socializar el impacto del proyecto mediante **indicadores de monitoreo ambiental y monitoreo comunitario**	Número	6	$ 48.948	LOGÍSTICO	$ 19.579			1 $ 14.684		1	$ 9.790	2	2
3.1.6	Implementar un mecanismo de **sostenibilidad financiera e institucional** para el proceso de restauración	Número	2	$ 26.041	LOGÍSTICO	1 $ 10.416			$ 7.812			$ 5.208		1 $ 2.604
3.1.7	Realizar talleres de **educación ambiental (Formal e Informal) en procesos de restauración**, a la comunidad beneficiaria del proyecto	Número	6	$ 48.948	LOGÍSTICO	$ 19.579	1	1	1 $ 14.684	1	1	1 $ 9.790		$ 4.895
3.1.8	Implementar una estrategia de **extensionismo** en la ejecución del	Número	1	$ 95.000	LOGÍSTICO							0,25	0,25	0,50

FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL PARA MI PAÍS
(FUNDESOMP)
NIT. 900.634.840

	proyecto					$ 38.000			$ 28.500			$ 19.000		$ 9.500
3.1.9	Registrar la información del proyecto en el aplicativo del IDEAM - SNIF o en el aplicativo "Proyectos de Restauración" del MADS	Reporte	1	$ 2.413	LOGÍSTICO									1
						$ 965			$ 724			$ 483		$ 241
						1	1	1	1	1	1	1	1	2
						$ 638.922			$ 479.191			$ 319.461		$ 159.730
0.0.0	Cierre del proyecto	NA	NA	NA	LOGÍSTICO									NA
														NA
SUMAS				$ 25.573.441		$ 10.229.376	$ 0	$ 0	$ 7.672.032	$ 0	$ 0	$ 5.114.688	$ 0	$ 2.557.344
EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA ($)						$ 10.229.376	$ 10.229.376	$ 10.229.376	$ 17.901.409	$ 17.901.409	$ 17.901.409	$ 23.016.097	$ 23.016.097	$ 48.589.538
EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA (%)						40,00%	40,00%	40,00%	70,00%	70,00%	70,00%	90,00%	90,00%	100,00%

Atentamente,

SERGIO JR MELQUISEDEC ARGUELLO NUÑEZ
CC. 1.128.059.100 De Cartagena/ B
R. LEGAL FUNDACION DESARROLLO SOCIAL PARA MI PAIS

Certificación
Bancaria

Viernes, 8 de agosto de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL PARA MI PAIS, identificada con NIT 900.634.840, la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Estado
Cuenta Ahorro	554-000102-58	ACTIVA

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141151329111

(415)7707212489984(8020) 000014115132911 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 4 8 4 0	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION DESARROLLO SOCIAL PARA MI PAIS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDESOMP

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Aguachica 0 1 1

41. Dirección principal
BRR PALMIRA CR 10 B 11 18

42. Correo electrónico fundasop900@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 6 3 4 0 4 5 7	3 0 4 3 8 9 2 6 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 3 0 3 1 6	4 2 9 0	2 0 2 3 0 3 1 6	0 2 1 0 7 4 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 2 5 2

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARGUELLO NUÑEZ SERGIO JR MELQUISEDEC

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 18-12-2024 12:28:49PM

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por VICTOR ALFONSO VALERA GUERRA 15-09-2025 15:24

Aprobar Rechazar

Id de la garantía	CO1.WRT.17806187
Referencia de la garantía	POLIZAS
Estado	Aprobada
Justificación	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios Cumplimiento - Calidad del servicio
Tipo de garantía	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Número de póliza	53-44-101040394
Tomador	FUNDACION DESARROLLO SOCIAL PARA MI PAIS
Beneficiario	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR CSB

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	9.590.454.477,60 COP	26/10/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	4.795.227.238,80 COP	26/06/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
NIT. 806.000.327 – 7
Secretaria General

RESOLUCIÓN No. 433
(15 de septiembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS"

La Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB, en uso de las facultades otorgadas de conformidad con la Resolución No. 635 del 05 de diciembre de 2018 (Manual Especifico de Funciones), expedida por la Dirección General de la CSB.

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, suscribió el CONVENIO DE ASOCIACION IPC-ESAL-003-2025 de fecha 26 de agosto de 2025, con la **FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL PARA MI PAÍS - FUNDESOMP.**

2. Que se estipuló a cargo de la ESAL la obligación de constituir garantía única para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento. Para ello, la ESAL aportó a la Corporación la Póliza de cumplimiento No. 53-44-101040394 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 53-40-101013084, ambas expedida el día 09 de septiembre de 2025, por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

 Con vigencias estipuladas así:

AMPARO	DESDE	HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del contrato	26/08/2025	26/06/2027	$4,795,227,238.80
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	26/08/2025	26/06/2029	$2,397,613,619.40
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	26/08/2025	26/06/2026	$9,590,454,477.60
Responsabilidad Civil Extracontractual	26/08/2025	26/06/2026	$ 1,198,806,809.70

3. Que una vez analizada ésta, se observa que se ajusta a las condiciones exigidas.

 Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de cumplimiento No. 53-44-101040394 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 53-40-101013084, ambas expedida el día 09 de septiembre de 2025, por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada el día 15 de septiembre de 2025

SANDRA DÍAZ PINEDA
Secretaria General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Víctor A. Valera – Asesor Jurídico Externo en Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - www.carcsb.gov.co
Mail - generalcsbsecretaria@gmail.com - Magangué Bolívar.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-44-101040394	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	08	2025	26	08	2025	00:00	26	06	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION DESARROLLO SOCIAL PARA MI PAIS	NIT: 900.634.840-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BRR PALMIRA CR 10 B 11 18	AGUACHICA, CESAR	3016340457

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR	NIT: 806.000.327-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 16 NO. 10-27	MAGANGUE, BOLIVAR	6878016

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO EN RELACION A AUNAR ESFUERZOS TECNICOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACION ECOLOGICA PARTICIPATIVA DE AREAS AFECTADAS POR LA PERDIDA DE LA COBERTURA VEGETAL, EN LA CUENCA RIO BAJO SAN JORGE NSS; EN JURISDICCION DE LA CSB, MUNICIPIO DE ACHI.

CONVENIO DE ASOCIACION NO. IPC-ESAL-003-2025.

NOTA: DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL ALCANCE SOLO SE GARANTIZARAN OBLIGACIONES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/08/2025	26/06/2027	$4,795,227,238.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/08/2025	26/06/2029	$2,397,613,619.40
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	26/08/2025	26/10/2026	$9,590,454,477.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **87,535,887.00	$ ******25,000.00	$ **16,636,568.00	$ *******104,197,456.00	$ ***16,783,295,335.80	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
SOC CONSULTORES LTDA	194675	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

53-44-101040394

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Sergio Arguello N.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-40-101013084	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	08	2025	26	08	2025	00:00	26	06	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	FUNDACION DESARROLLO SOCIAL PARA MI PAIS	NIT: 900.634.840-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
BRR PALMIRA CR 10 B 11 18	AGUACHICA, CESAR	3016340457

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR	NIT: 806.000.327-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 16 NO. 10-27	MAGANGUE, BOLIVAR	6878016

BENEFICIARIO: 806000327 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y LESIONES PERSONALES CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y QUE SUCEDAN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL AFIANZADO, EN VIRTUD DE LOS DIPUESTO EN EL ARTICULO 2341 DE NUESTRO CODIGO CIVIL, REFERENTE A AUNAR ESFUERZOS TECNICOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACION ECOLOGICA PARTICIPATIVA DE AREAS AFECTADAS POR LA PERDIDA DE LA COBERTURA VEGETAL, EN LA CUENCA RIO BAJO SAN JORGE NSS; EN JURISDICCION DE LA CSB, MUNICIPIO DE ACHI. CONVENIO DE ASOCIACIN NO. IPC-ESAL-003-2025.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/08/2025	26/06/2026	$1,198,806,809.70
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/08/2025	26/06/2026	$1,198,806,809.70
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/08/2025	26/06/2026	$1,198,806,809.70

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,995,374.00	$ ******20,000.00	$ *****572,921.00	$ *********3,588,296.00	$ ****1,198,806,809.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOC CONSULTORES LTDA	194675	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

53-40-101013084

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Sergio Arguello

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-40-101013084	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	08	2025	26	08	2025	00:00	26	06	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
FUNDACION DESARROLLO SOCIAL PARA MI PAIS	NIT: 900.634.840-6	BRR PALMIRA CR 10 B 11 18	AGUACHICA, CESAR	3016340457

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR	NIT: 806.000.327-7	CALLE 16 NO. 10-27	MAGANGUE, BOLIVAR	6878016

BENEFICIARIO: 806000327 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/08/2025	26/06/2026	$1,198,806,809.70
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/08/2025	26/06/2026	$1,198,806,809.70
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/08/2025	26/06/2026	$1,198,806,809.70
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/08/2025	26/06/2026	$1,198,806,809.70

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

53-40-101013084

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Sergio Arguello

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAYANAMESTRA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900634840	6	FUNDACION DESARROLLO SOCIAL PARA MI PAIS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 10B # 11-18	AGUACHICA-CESAR	5880776	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1749911166	9490895658	E	2025/09/09	2025/09/03	BANCOLOMBIA	0	$1,624,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$683,400	$0	$0	$683,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$455,600	$0	$0	$455,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$22,500	$0	$0	$22,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$22,500	$0	$0	$22,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$171,000	$0	$0	$171,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	3	$171,000	$0	$0	$171,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$534,000	$0	$0	$534,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$178,000	$0	$0	$178,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$178,000	$0	$0	$178,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$0	$0	$178,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$128,400	$0	$0	$128,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$128,400	$0	$0	$128,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$85,500	$0	$0	$85,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$85,500	$0	$0	$85,500
TOTAL				3	$1,624,800	$0	$0	$1,624,800

2025/09/04 09:32 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900634840	6	FUNDACION DESARROLLO SOCIAL PARA MI PAIS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 10B # 11-18	AGUACHICA-CESAR	5880776	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1749911166	9490895658	E	2025/09/09	2025/09/03	BANCOLOMBIA	0	$1,624,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vlp	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	5032562	ALVAREZ CAMPO CAMPO ELIAS		X																25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$178,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
2	CC	1128059100	ARGUELLO NUÑEZ SERGIO JR MELQUISEDEC																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
3	CC	1062876402	ORTIZ QUINTERO ELIANA																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
Total	Afiliados(3)																					$4,270,500	$683,400			$4,270,500	$534,000			$4,270,500	$171,000			$4,270,500	$22,500		$4,270,500	$213,900		$1,624,800	

2025/09/04 09:32 AM